LA *"ASOCIACIÓN PRO-CULTURAL DEL ESCOBONAL"* Y EL TERCER INTENTO DE SEGREGACIÓN DE AGACHE DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

Tras un primer intento fallido de independencia de toda la comarca de Agache que tuvo lugar en 1858, se produjo un segundo intento de segregación de El Escobonal en 1911, para unirse al municipio de Fasnia. Éste tuvo igual resultado que el anterior, pero provocó una cierta alarma en el Ayuntamiento de Güímar, que para intentar calmar los nervios de los excitados vecinos tomó algunas medidas conducentes a paliar la lamentable situación económica, social y cultural que atravesaba aquella populosa localidad[2], situada en el límite sur de la jurisdicción municipal. Así, en septiembre de ese mismo año 1911 la corporación municipal solicitó y obtuvo la creación de una escuela mixta de Primera Enseñanza en el citado pago de El Escobonal, en enero de 1912 solicitó y entró en funcionamiento la cartería rural del mismo, y en 1919 se construyó e inauguró su cementerio.

El Escobonal, en la época en que se constituyó la Asociación Pro-Cultural.

EL LATENTE SENTIMIENTO SEGREGACIONISTA DE EL ESCOBONAL

Pero a medida que avanzaba esa segunda década del siglo XX la situación se fue estropeando de nuevo: se cerró la escuela, abriéndose años más tarde otras en locales

[1] Sobre este tema pueden consultarse también otro artículo de este mismo autor: "La '*Asociación Pro-Cultural del Escobonal*' y el tercer intento de segregación de Agache del municipio de Güímar". *Programa de las 261 Fiestas de San José* (El Escobonal). Agosto de 2015. Págs. 1-11. Con posterioridad, el trabajo se ha visto enriquecido con nuevos datos.

[2] Debe tenerse en cuenta que El Escobonal, más el resto de los núcleos de Agache, sumaban por entonces casi el 40 % de la población del municipio.

inadecuados y muy mal dotados; se descuidó el mantenimiento del nuevo cementerio, que llegó a tener un estado lamentable; había escasez de agua, pues no se había construido ningún depósito público, lo que obligaba a los vecinos a ir a buscarla a las fuentes situadas cerca del monte; los caminos públicos eran intransitables, pues hacía muchos años que no se invertía en ellos ni un solo céntimo; etc. etc.

Ante ese estado de cosas, los escobonaleros comenzaron a pensar de nuevo en la segregación municipal como única solución posible a sus problemas, como se aprecia en un artículo publicado en *El Progreso* en 1921, con motivo de una gira realizada desde Santa Cruz hasta Fasnia por la Juventud Republicana:

> En Escobonal
>
> La caravana llega a Escobonal, víctima también del caciquismo, de la injusticia, de la arbitrariedad de las autoridades. Se hace una parada para organizar la caravana en la forma que entrará en Fasnia.
>
> Aprovechando esta oportunidad, buen número de vecinos se aproximan al Directorio y le manifiestan sus deseos de que laboren por que a Escobonal se le conceda un Ayuntamiento; forma de terminar con influencias extrañas que dañan al pueblo e imposibilitan su desarrollo.
>
> Este deseo se prometió atenderlo con interés y urgentemente.[3]

Pero el tema planteado no se tomó por los republicanos ni con interés ni con urgencia, por lo que las cosas siguieron igual. Ante ello, los vecinos más destacados de Agache comenzaron a movilizarse con el fin de reivindicar unidos sus derechos y buscar soluciones a sus múltiples problemas. Para ello contaban con la colaboración y empuje de un maestro tan integrado en la vida local, como lo fue don Enrique Pérez Cantón, quien a pesar de que solo regentó la escuela de niños de El Escobonal durante dos meses, del 1 de diciembre de 1925 al 28 de enero de 1926, logró implicarse en la problemática que vivía la comarca y movilizar al vecindario, hasta el punto de que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Güímar el 1 de febrero de ese último año se informó de su destitución como maestro interino de dicha escuela, porque "*según informes fidedignos, venía soliviantando los ánimos de los vecinos de aquel barrio*"[4]. Pero don Enrique no cedió en su empeño, pues solicitó su empadronamiento en el municipio y estableció una escuela particular en Lomo de Mena.

EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN

Bajo la iniciativa del citado maestro, se organizó una comisión de vecinos de la comarca, compuesta por una docena de las personas más destacadas e influyentes, que el 22 de marzo de ese mismo año 1926 terminaron de redactar el reglamento de la "Asociación Pro-Cultural del Escobonal"[5], que fue firmado en dicho pueblo por cuatro de los socios fundadores: don Indalecio Cubas Castro, don José Campos Yanes, don Hermenegildo Rodríguez Pérez y don Ricardo Díaz Castro. El reglamento constaba de tres títulos, que incluían 7 capítulos, 37 artículos y cuatro disposiciones transitorias.

El título 1º, referido a la asociación, incluía un capítulo 1º centrado en el "Fundamento de la Asociación", que en su artículo 1º decía: "*La Asociación Pro-Cultural del Escobonal término municipal de la Villa de Güimar, provincia de Canarias, reconoce como base fundamental la confraternidad entre sus asociados, la más escrupulosa moralidad de todos y cada uno de sus socios, el cumplimiento exacto de las leyes del país, la mejora de su territorio, la educación y cultura y la protección entre sus asociados*"; y a pesar de que en su artículo 2º añadía: "*Esta Sociedad no tendrá carácter político ni religioso, pues sus fines*

[3] "La jira republicana a Fasnia". *El Progreso*, lunes 31 de octubre de 1921 (pág. 1).

[4] Archivo Municipal de Güímar. Libro de actas del Pleno, 1926.

[5] Toda la documentación de esta asociación recogida en este trabajo, se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna), Fondo del Gobierno Civil, Asociaciones, Güímar.

serán puramente culturales y moralizadores", lo cierto es que estaba redactado para que el nuevo colectivo actuara como un Ayuntamiento paralelo, reivindicando los derechos sociales y políticos de El Escobonal y su comarca.

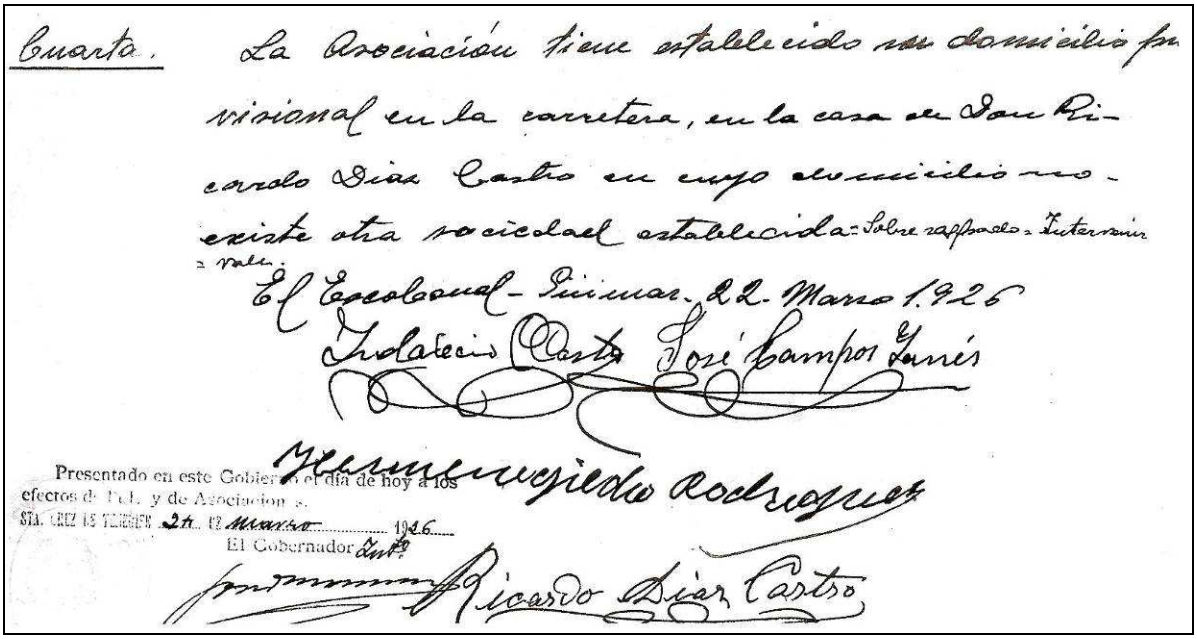
Cuarta. La Asociación tiene establecido su domicilio provisional en la carretera, en la casa de Don Ricardo Díaz Castro en cuyo domicilio no existe otra sociedad establecida = Sobre raspado = Intervenir = vale.
El Escobonal - Pinimar. 22 - Marzo 1.926
Indalecio Castro José Campos Yanés
Hermenegildo Rodríguez
Presentado en este Gobierno el día de hoy a los efectos de P.E. y de Asociaciones.
STA. CRUZ DE TENERIFE 24 DE Marzo 1926
El Gobernador Int.º
Ricardo Díaz Castro

Firmas de los miembros de la comisión organizadora en el reglamento de la Asociación.

El capítulo 2º se centraba en los objetivos de la Asociación: "*1º. Prestar a los asociados protección en defensa de sus derechos é intereses dentro del mejor cumplimiento de sus deberes y hacer suya la causa de todo socio vejado arbitrariamente*"; "*2º. Recabar de las Autoridades las mejoras de higiene y salubridad que el pueblo necesite*"; "*3º. Fomentar por cuantos medios estén a su alcance la cultura para que dentro de lo posible esta localidad figure en la cabeza de los demás en este punto*"; y "*4º. Prestar asistencia Médica y Farmacéutica a sus asociados cuando los recursos de la Sociedad y el número de aquellos lo permitan*". Luego añadía: "*Para conseguir los fines indicados en los números 1º al 3º del artículo anterior, la Sociedad hará uso de los medios legales que las leyes le conceden*".

El título 2º estaba dedicado a los socios, destacando en el capítulo 1º las clases de éstos: "*Los socios pueden ser de dos clases, de número y honorarios*". Para ser socio de número se requería: "*1º. Tener domicilio en la localidad o dentro del término municipal a que corresponde este pago, que cuenten veinte y tres años de edad*"; y "*2º. Solicitarlo por escrito del Presidente de la Sociedad, en unión de la conformidad de dos asociados y de cuya solicitud dará cuenta a la Directiva, previa fijación durante quince días de tal petición en el local social a fin de que los socios puedan conocer el candidato que se propone ingresar y poner sus reparos a la Directiva, la que acordará su admisión de haber unanimidad*". Por su parte, "*Para ser socio honorario es preciso que la Junta Directiva proponga a la Junta General las personas que por su protección desinteresada hacia la Sociedad se hayan hecho acreedores a esta distinción y que la Junta General apruebe dicha propuesta por unanimidad*". Añadiéndose: "*La justificación de socio se hará mediante el título correspondiente expedido por la Junta Directiva*".

En el capítulo 2º se detallaban en cuatro artículos los "*Deberes y derechos de los Socios*": "*Todo socio abonará a su ingreso la cantidad de tres pesetas como cuota de entrada*". "*Los socios de número abonarán además de la cuota de entrada una cuota mensual que no podrá ser menor de dos pesetas*". Asimismo, todo socio estaba obligado a cumplir lo estipulado en los siguientes apartados: "*A.- A prestar su decidido apoyo y leal concurso al*

desarrollo y desenvolvimiento de la Sociedad"; "*B.- A prestar su ayuda a los asociados en todo aquello que propenda a los fines sociales y que tengan lícito y justo fundamento*"; "*C.- A desempeñar gratuitamente los cargos de la Junta Directiva para los cuales fueren nombrados y todas aquellas comisiones o encargos que le fueren encomendados; siendo potestativo de los mismos desempeñar aquellos cargos cuando fueren reelegidos salvo en el caso de que por circunstancias extraordinarias que afecten a la existencia de la Asociación fuere necesario su concurso*"; y "*D.- A cumplir lo establecido en el presente Reglamento y los acuerdos de la Junta General y de la Junta Directiva*". Asimismo, los socios de número tendrían derecho: "*1º. A que la Asociación por medio de sus legítimos representantes les preste el mayor apoyo posible ante las Autoridades que corresponda en todo cuanto afecte a sus derechos de ciudadano y al de petición*"; "*2º. A que por la Directiva y demás miembros de la Sociedad se le preste la consiguiente ayuda en orden a los fines que propende esta Asociación*"; "*3º. A tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asociación*"; y "*4º. A presentar proposiciones en beneficio de la Asociación, las cuales una vez aprobadas, es obligatorio, en la Sociedad el llevarlas a la práctica; y a formular toda reclamación justa contra acuerdos de la Junta Directiva*".

El capítulo 3º trataba en cinco artículos de la exclusión de socios: "*Los socios pueden ser dados de baja a su propia petición*". Serían excluidos de la Sociedad, con pérdida de todos sus derechos: "*1º. El socio que dejare de abonar cuatro meses consecutivos después de requerido el pago tres veces*"; "*2º. El socio que faltare a las obligaciones que le están impuesta por el presente Reglamento y que por sus actos y manera de proceder atentare en alguna forma contra la existencia, fines o desenvolvimiento de esta Sociedad, será expulsado de la misma previo acuerdo provisional de la Junta Directiva, la que dará cuenta a la Junta General en el plazo máximo de seis meses, la que resolverá en definitiva respecto a la expulsión del socio que en tal situación se encuentre, sin derecho alguno a los bienes sociales*". Luego añadía: "*Los socios que se dieren de baja lo comunicarán por escrito al Presidente o al Secretario de la Asociación*"; "*El socio que fuera dado de baja por falta de pago podrá pedir su reingreso con la obligación de abonar las cuotas atrasadas*"; y "*El socio que traslade su residencia a otro término municipal podrá seguir perteneciendo a la Sociedad, manifestándolo a la Directiva e indicando la forma en que han de hacer efectivos sus cuotas*".

En el título 3º, el capítulo 1º estaba dedicado a la organización y funcionamiento de la Sociedad, en 12 artículos, que comenzaban destacando: "*Los socios de número componen la Junta General*"; "*La Junta General es la única árbitra para resolver y tomar acuerdos que afecten a los intereses generales de la Asociación; para aprobar las cuentas de la misma y para conferir los cargos de la Directiva*"; "*La Junta General tendrá la facultad de tomar cuantos acuerdos y resoluciones fueren necesarios y convenientes a los intereses sociales y a los fines a que propende la Asociación, teniendo toda la fuerza y eficacia suficiente para su cumplimiento*"; "*Para que sean válidos los acuerdos de la Junta General se requiere que sean tomados por la mitad más uno de los socios que concurrieren a la misma*"; y "*El socio que dejare de asistir a las Juntas para que fuera convocado sin causa debidamente justificada se entenderá que acepta el correctivo que se le imponga por el Presidente*".

En cuanto a las sesiones de la Junta General, podrían ser ordinarias y extraordinarias. "*La sesión ordinaria de la Junta General es la convocada anualmente para renovación de la Directiva y para discutir los asuntos y proposiciones previamente presentados por los socios*". Por su parte, se convocaría una sesión extraordinaria de la Junta General: "*1º. Para reformar el Reglamento*"; "*2º. Cuando lo soliciten por escrito diez o más socios*"; "*3º. Para acordar la expulsión de un socio*"; y "*4º. Cuando la Directiva lo crea necesario*".

Con respecto a la Junta Directiva, estaría "*compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y cuatro Vocales*". Era obligación de

dicha Junta Directiva: "*1º. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y convocar a Junta General, precisando el día, hora y objeto de la reunión. Esta convocatoria se hará con cinco días de anticipación, valiéndose para ello de una circular dirigida a los asociados, o de cualquier medio que se considere suficiente*"; "*2º. Admisión de socios y baja de los mismos en los casos que no competen a la Junta General*"; "*3º. Administrar los fondos de la Sociedad*"; "*4º. Presidir las sesiones de la Junta General*"; y "*5º. Resolver todos los asuntos referentes a la Asociación o a los asociados que no requieran la convocatoria de la Junta General*". Luego se añadía: "*La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, cuando lo pidan tres de sus miembros, o cuando su Presidente lo crea necesario*"; y "*Habrá una comisión permanente integrada por el Presidente, Secretario y uno de los vocales, con el fin de gestionar todos los asuntos perentorios de la Sociedad*".

El siguiente capítulo estaba dedicado a los cargos de la Junta Directiva. Correspondía al Presidente: "*1º Ostentar en todos los actos la representación de la Sociedad y firmar la documentación de la misma*"; "*2º. Presidir la comisión permanente*"; "*3º. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la General y encauzar los debates*"; y "*4º. Ordenar los pagos*". Por su parte, correspondía al vicepresidente: "*Sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad*". Correspondía al secretario: "*1º. Llevar los registros de altas y bajas de los socios y los libros de actas*"; "*2º. Leer las actas en las sesiones de la Directiva o General y dar lectura de las comunicaciones y proposiciones dirigidas a la Asociación*"; "*3º. Firmar los recibos en unión del Tesorero y poner el conforme en las cuentas de la Asociación*"; y "*4º. Llevar la correspondencia de la Sociedad y custodiar los documentos de la misma*"; asimismo, "*El secretario recibirá para gastos de Secretaría la cantidad anual que la Junta General acuerde. Esta cantidad la hará efectiva por meses*". Correspondía al tesorero: "*1º. Custodiar los fondos de la Sociedad, llevando su correspondiente libro de caja y firmar los cargaremes*"; "*2º. Verificar los pagos que ordene el Presidente*"; "*3º. Firmar en unión del Secretario los recibos de los socios*"; y "*4º. Presentar trimestralmente las cuentas de la Asociación para su aprobación por la Directiva*". Correspondía al contador: "*1º. Poner el conforme en las cuentas de la Asociación*"; "*2º. Firmar en unión del Presidente y Tesorero los cargaremes*"; "*3º. Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios*"; y "*4º. Intervenir los ingresos*". Y correspondía a los vocales: "*sustituir al Presidente, Vicepresidente y Secretario cuando estos falten. El orden con que los vocales verificarán estas sustituciones, será el del lugar que ocupen en la Junta a cuyo efecto se titularán vocales primeros, segundos, tercero y cuarto*". Finalmente, se disponía que: "*La elección de la Junta Directiva se verificará en la primera quincena del mes de Diciembre; y tomará posesión en primero de Enero del año siguiente*".

El reglamento de la Asociación concluía con cuatro disposiciones transitorias, de obligado cumplimiento. En la primera se señalaba: "*El presente Reglamento será sometido a la aprobación de la Autoridad Gubernativa*". La segunda se refería a su disolución: "*Esta asociación no se disolverá mientras existan diez socios. Si hubiera necesidad de disolverla, el fondo social que existiere, ya en metálico, mobiliario, efectos, libros, etc. se destinará íntegro a un fin benéfico, previo acuerdo y liquidación de la misma, convocándose al efecto a Junta General a los socios de número que existan y designándose para ello una comisión de tres asociados*". La tercera hacía referencia a las posibles reformas del reglamento: "*Para modificar o alterar en todo o en parte el presente Reglamento, siempre que no afecte a los fines esenciales de esta Asociación consignados en los artículos primero y segundo de este Reglamento, es preciso que la Directiva convoque a Junta General con un mes de antelación a los socios que la integran, poniendo de manifiesto en la Secretaría de la misma las reformas que se proyectan hacer y que se acuerde por las tres cuartas partes de los asistentes a dicha Junta*". Finalmente, la cuarta se centraba en el domicilio inicial de la sociedad: "*La*

Asociación tiene establecido su domicilio provisional en la carretera, en la casa de Don Ricardo Díaz Castro en cuyo domicilio no existe otra sociedad establecida".

Con esa misma fecha del 22 de marzo, dichos socios elevaron una instancia desde El Escobonal al gobernador civil de la provincia:

> *Indalecio Cubas Castro, José Campos Yanes, Hermenegildo Rodríguez Pérez y Ricardo Díaz Castro; mayores de edad, casados y de esta naturaleza y vecindad a V. E. respetuosamente exponen: Que deseando constituir una sociedad Pro-Cultural en este pago del Escobonal a V. E. tienen el honor de presentar el Reglamento porque se ha de regir dicha Sociedad, por si V. E. cree pertinente su aprobación.*
>
> *Gracia que no dudan alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.*

Dos días después, el 24 de marzo, el reglamento fue presentado en el Gobierno Civil, "*a los efectos de la Ley de Asociaciones*", y tras pasar al negociado correspondiente en esa misma fecha fue aprobado por el gobernador civil interino.

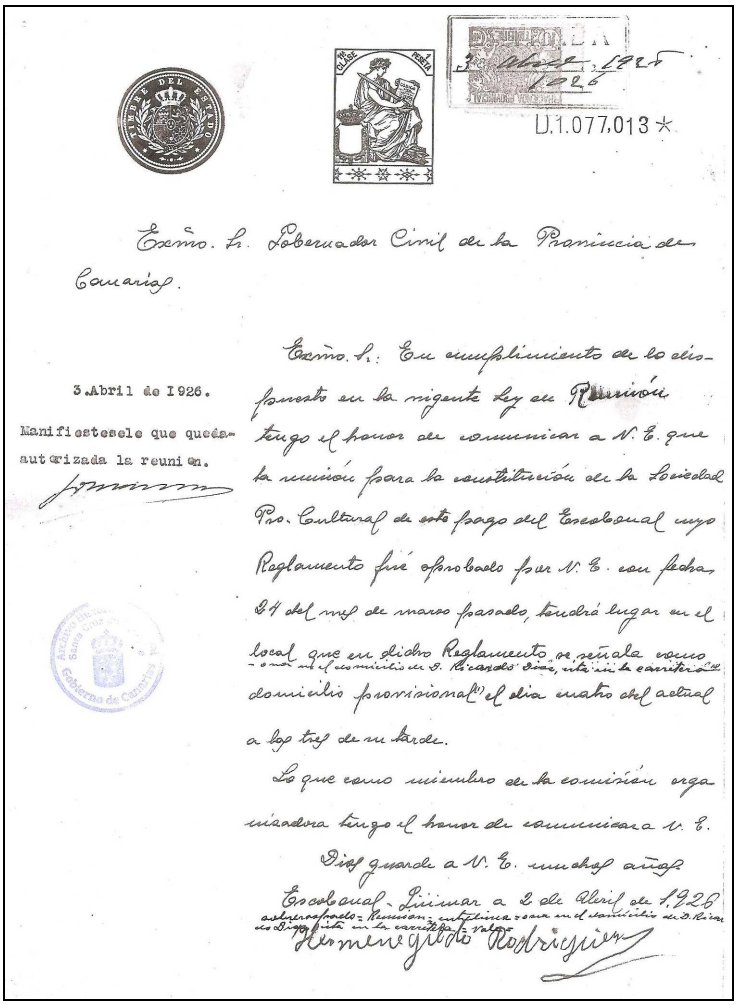

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Canarias.

3 Abril de 1926.

Manifestesele que queda autorizada la reunión.

Excmo. S.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reunión tengo el honor de comunicar a V. E. que la reunión para la constitución de la Sociedad Pro. Cultural de este pago del Escobonal cuyo Reglamento fué aprobado por V. E. con fecha 24 del mes de marzo pasado, tendrá lugar en el local que en dicho Reglamento se señala como domicilio provisional el día cuatro del actual a las tres de su tarde.

Lo que como miembro de la comisión organizadora tengo el honor de comunicarle a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Escobonal-Juinar a 2 de Abril de 1926

Hermenegildo Rodríguez

Oficio firmado por don Hermenegildo Rodríguez, comunicando la fecha de celebración de la junta constituyente.

CONSTITUCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN PRO-CULTURAL DEL ESCOBONAL"

El 2 de abril inmediato, don Hermenegildo Rodríguez Pérez, como miembro de mayor edad de la comisión organizadora, elevó una instancia desde El Escobonal al gobernador civil de la provincia, solicitando autorización para celebrar la reunión constituyente:

> *Excmô. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reunión tengo el honor de comunicar a V. E. que la reunión para la constitución de la Sociedad Pro-*

Cultural de este pago del Escobonal, cuyo Reglamento fué aprobado por V. E. con fecha 24 del mes de marzo pasado, tendrá lugar en el local que en dicho Reglamento se señala como domicilio provisional (o sea en el domicilio de D. Ricardo Díaz, cito en la carretera) el día cuatro del actual a las tres de su tarde.

Lo que como miembro de la comisión organizadora tengo el honor de comunicar a V. E.

Al día siguiente la reunión fue autorizada por el gobernador y así le fue comunicado en la misma fecha a don Hermenegildo desde Santa Cruz de Tenerife:

Consecuente con su escrito de dos del que cursa, le significo que queda autorizada la reunión que tienen el propósito de celebrar mañana en el Escobonal pago de la villa de Guimar, en el domicilio de D. Ricardo Díaz con el objeto de proceder á la constitucion de la Sociedad "Pro Cultura" con arreglo al Reglamento que fué presentado en este Centro el 24 de Marzo ultimo.

De este modo, el 4 de abril de 1926, a las tres de la tarde, se reunieron los socios fundadores (vecinos de El Escobonal y Lomo de Mena) para constituir oficialmente la Asociación Pro-Cultural de El Escobonal y elegir su primera junta directiva, bajo la presidencia interina de don Hermenegildo Rodríguez Pérez, como socio de mayor edad y alcalde de barrio de Lomo de Mena, y actuando de secretario interino don Enrique Pérez y Cantón:

En el pago del Escobonal, término municipal de la Villa de Güimar, provincia de Canarias, en el dia cuatro del actual y siendo las tres de su tarde, en el domicilio de Don Ricardo Díaz Castro, cito en la carretera y bajo la presidencia interina de Don Hermenegildo Rodríguez Pérez y actuando de Secretario Don Enrique Pérez y Cantón, se reunen los señores que al margen se expresan = Don José Campos Yanes = Don Trino Diaz y Diaz = Don Aurelio Gonzalez Rosa = Don Hernesto Diaz Garcia = Don Juan Cabrera Albarado = Don Vicente Hernandez Rodríguez = Don Ricardo Diaz Castro = Don Indalecio Cubas Castro = Don Candido Cubas Castro = Don Anatael Pérez Hernandez = Don Cesar Castro Diaz = Don Tomas Torres Lugo = Don Vicente Diaz Torres = Don Pedro Rodríguez Dorta = Don Isidro Torres Marrero = Don Enrique Pérez y Cantón = Don Miguel Castro Garcia = Don Hermenegildo Rodríguez Pérez = Don Florentín Duque Diaz = Don Cesar Marrero Yanes y Don Antonio Brito Gonzalez = con la debida autorización del Excmô. Sr. Gobernador Civil, para constituir una asociación Pro-Cultural, cuyos Estatutos fueron presentados en el Gobierno Civil el dia veinte y cuatro del pasado mes de Marzo en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Asociaciones y aprobado por el Excmô. Sr. Gobernador Civil con la misma fecha.

De orden del Sr. Presidente interino se dio comienzo al acto procediendose por el Sr. Secretario a dar lectura al Reglamento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26, se procedio al nombramiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegidos por unanimidad, los señores siguientes: Presidente Don Indalecio Cubas Castro, Vicepresidente Don Ricardo Díaz Castro, Secretario Don Enrique Pérez y Cantón, Tesorero Don José Campos Yanes, Contador Don Trino Díaz y Díaz, Vocal 1º Don Hermenegildo Rodríguez Pérez, Vocal 2º Don Juan Cabrera Albarado, Vocal 3º Don Vicente Hernández Rodríguez y Vocal 4º Don Cándido Cubas Castro.

Seguidamente y por el presidente interino se dió posesión de sus cargos respectivos a los señores que componen la Junta Directiva, procediéndose por orden del Sr. Presidente al nombramiento del vocal que con este y el Secretario han de formar la comisión permanente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Reglamento, habiendo sido elegido el Vocal 1º Don Hermenegildo Rodríguez Pérez.

Así mismo se acuerda levantar la correspondiente acta y remitir copia al Excmô. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo segundo del artículo quinto de la vigente Ley de Asociaciones.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente con su correspondiente acta que firman los señores de la Directiva y de la que yo como secretario certifico.

Escobonal-Guimar a 4 de Abril de 1.926.

En esa misma fecha y en cumplimento de lo acordado, el secretario de la asociación, don Enrique Pérez y Cantón, extendió una copia certificada del acta de constitución, con el visto bueno del presidente, que fue remitida al Gobierno Civil de la provincia, donde ese mismo día (4 de abril de 1926) la Asociación Pro-Cultural quedó registrada con el número 510 con la categoría de "*Protección a su clase*". Curiosamente, dos días después, el 6 de abril, la copia certificada del acta fue presentada en la oficina de la Administración de Rentas Públicas y reintegrada con una póliza de 2 pesetas de 7ª clase, en cumplimiento de la Ley del Timbre del Estado vigente.

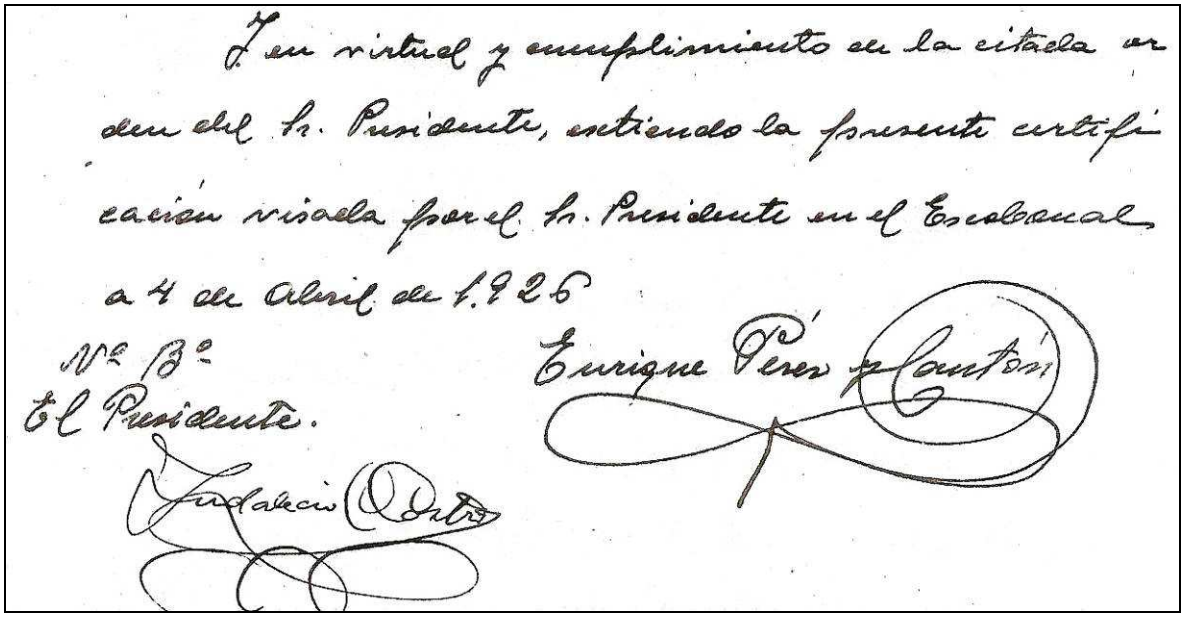

Firmas del secretario y del presidente de la Asociación, en la certificación del acta de la junta constituyente.

La fundación de esta asociación fue recogida escuetamente por el periódico *El Progreso* ese mismo día 6 de de abril: "*En el término municipal de Guimar, pago del Escobonal, ha quedado constituida la Asociación Pro-cultura*"[6]. Este acontecimiento tampoco escapó a *Gaceta de Tenerife*, pues al día siguiente se hizo eco de la constitución de la nueva sociedad, dando a conocer su junta directiva, aunque al igual que en el diario anterior, con un error en el nombre:

> En el pago del Escobonal, término municipal de Güimar, ha quedado constituida, el día 4 del actual, la Asociación Pro-cultura, siendo elegida la siguiente Junta directiva:
>
> Presidente, don Indalecio Cubas Castro; vicepresidente, don Ricardo Díaz Castro; secretario, don Enrique Pérez y Cantón; tesorero, don José Campos Yanes; contador, don Trino Díaz y Díaz; vocales, don Hermenegildo Rodríguez Pérez, don Juan Cabrera Alvarado, don Vicente Hernández Rodríguez y don Cándido Cubas Castro.[7]

LA GESTACIÓN DEL TERCER INTENTO DE SEGREGACIÓN DE EL ESCOBONAL

Pocos días después, en la sesión celebrada por la junta directiva el 11 de ese reiterado mes de abril, se acordó establecer el domicilio definitivo de la asociación en la casa que había

[6] "Noticias". *El Progreso*, martes 6 de abril de 1926 (pág. 2).

[7] "Sociedades. Nueva sociedad". *Gaceta de Tenerife*, miércoles 7 de abril de 1926 (pág. 1).

sido de don Domingo Castro Macías, en la Plaza de San José[8], tal como se le comunicó al día siguiente al gobernador civil de la provincia por el presidente don Indalecio Cubas Castro:

> *Tengo el honor de comunicar a V. E. que por acuerdo de la Junta Directiva en sesión del 11 del que cursa esta Sociedad establece su domicilio definitivo, en la plaza de esta localidad en la casa conocida por la del Sr. Domingo, en cuyo domicilio no existe otra Sociedad establecida.*
>
> *Lo que participo a V. E. a los efectos oportunos.*
>
> *Dios guê a V. E. m^s. a^s.*
>
> *Escobonal 12 de Abril de 1.926.*

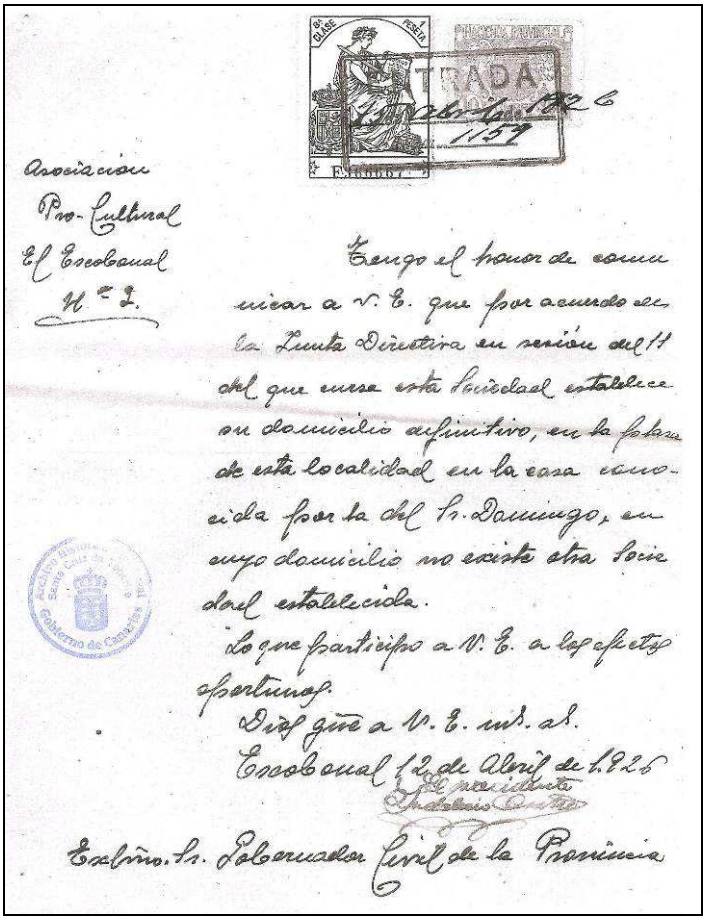

Oficio firmado por el presidente, don Indalecio Cubas Castro, comunicando la elección de la sede definitiva de la Asociación.

En ese céntrico domicilio social, situado en la plaza de El Escobonal, se celebrarían en adelante todas las reuniones de dicha Asociación. Según se recuerda, se reunían en torno a una mesa alargada que tenían en su sala de "*sesiones*". Además, fueron formando una pequeña biblioteca con obras de legislación e historia, relacionadas con el fin que se proponían, la separación de Güímar y la creación del "*Municipio de Agache*".

Dados sus objetivos, esta asociación era un Ayuntamiento encubierto, que pretendía ir reivindicando ante la corporación municipal de Güímar los derechos que debían tener todos los vecinos de la comarca, denunciando los problemas observados y las necesidades que no estaban cubiertas, sobre todo en los campos más sociales: Higiene y Salubridad, Educación y Cultura, Medicina y Farmacia.

[8] En esa casa habían estado instalados el colegio electoral de El Escobonal y un salón de baile; años más tarde sería sede de la academia particular de don Benjamín Campo y doña María Lola Pérez.

También es probable que los dirigentes de esta asociación asumiesen la celebración de las fiestas en honor de San José de ese año 1926, cuyos actos se programaron durante tres días (31 de julio, 1 y 2 de agosto), pues además del sábado y domingo se incluía el lunes inmediato; todos fueron amenizados por la Banda "Nivaria" de Arafo, que permaneció en la localidad desde la tarde del sábado a la tarde del lunes y actuó en la verbena, bailes, diana, misa, procesión y paseos; se incluyó la tradicional carrera de sortijas en bicicleta, así como una corrida de sacos; se hicieron exhibiciones de fuegos artificiales tanto el sábado como el domingo; hubo iluminación eléctrica en la plaza y en el recorrido de la procesión; se organizó un triduo y la misa solemne estuvo presidida por el cura párroco de Fasnia don Celso González Tejera, encargado de la ermita de San José. Fueron unos festejos muy lucidos[9].

Procesión de San José. En la casa de la izquierda, propiedad de don Ricardo Díaz Castro, en La Fonda, se constituyó la Asociación Pro-Cultural" de El Escobonal.

Siguiendo las directrices de la Asociación, en ese mismo mes de agosto el secretario de la misma, don Enrique Pérez Cantón, dirigió un escrito al Ayuntamiento de Güímar, en el que manifestaba su derecho de queja por el abandono en que se hallaban las escuelas y el cementerio de "*los barrios de El Escobonal y Lomo de Mena, cuya representación asegura por su vez ostentar*"; pues, a pesar de que "*contribuyen sin protesta a los gastos del municipio, se hallan desamparados en sus presupuestos, de los que sólo les benefician las partidas que en el ramo de Instrucción pública figuran para el pago de sus escuelas*"[10].

Durante su corta existencia, la Asociación "Pro-Cultural" de El Escobonal se fue centrando en el proceso segregacionista. Por ello comenzó a preparar la documentación necesaria para solicitar al Gobierno Civil de la provincia la creación de un nuevo

[9] "De los pueblos / Escobonal". *La Prensa*, 21 de julio de 1926 (pág. 2); El corresponsal. "De la vida canaria / Por nuestros pueblos / Escobonal / Festejos en honor de San José". *Gaceta de Tenerife*, 27 de julio de 1926 (pág. 2).

[10] Archivo Municipal de Güímar. Libro de actas del Pleno, 1926.

Ayuntamiento en la comarca de Agache, con el fin de que la tramitara al Gobierno de la Nación y éste diera satisfacción a sus deseos. Pero, mientras tanto, la corporación municipal de Güímar se había enterado del proyecto y comenzó a influir en algunas personas de las implicadas en el mismo para que lo abandonasen, a la vez que movilizó a otros vecinos influyentes que no estaban de acuerdo con la segregación, para que presionasen en su contra. La estrategia de divide y vencerás dio resultado, pues la comisión terminó totalmente enfrentada, debilitando el intento de independencia, que por lo tanto no llegó a cuajar. Además, coincidió con la publicación de una Real Orden que promovía el agrupamiento de municipios y se oponía a las segregaciones, por lo que se cerraba dicha posibilidad. Luego, con la Guerra Civil este anhelo quedaría prácticamente olvidado, salvo un momentáneo y pequeño resurgir en los años cincuenta.

LOS IMPULSORES DE ESTE INTENTO DE SEGREGACIÓN

No obstante, los promotores de esta Asociación e impulsores del fallido intento de segregación continuarían teniendo una notable actividad pública, sobre todo durante la II República, como veremos a continuación.

El presidente, *don Indalecio Cubas Castro* (1885-1948), nació en El Escobonal, hijo de don Abelardo Cubas Padilla, natural de San Sebastián de La Gomera, y doña Rita Castro Díaz, que lo era del citado pago. En 1910 contrajo matrimonio en Güímar con doña Leocadia Narcisa Hernández Díaz, natural y vecina de dicha villa en el barrio de Guaza, hija de don Simeón Hernández Leandro y doña Rosaura Díaz Rodríguez (Adrián); estuvieron avecindados en La Montaña, en El Escobonal, y luego en Güímar. Fue vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral (1915-1917); propietario de una venta en El Escobonal (1917); delegado en El Escobonal de la Asociación de Cazadores de Tenerife (1923); gestor, concejal y tercer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Güímar, cargos que desempeñó durante la II República (1931-1936), primero como republicano independiente y luego por el Partido Republicano Tinerfeño. Falleció en su domicilio de Güímar, cuando contaba 63 años de edad.

El vicepresidente, *don Ricardo Díaz Castro* (1894-1968), nació en El Escobonal, hijo de don Victoriano Díaz Campos y doña María Castro Díaz. Hasta 1922 estuvo en su casa la escuela de niños de dicho pueblo y la habitación del maestro. En 1925 contrajo matrimonio en Güímar con doña Mercedes Delgado Díaz, natural y vecina de El Escobonal e hija de don Gregorio Delgado León y doña María Díaz Campos. En 1929 fue favorecido con 10.000 pesetas por el Banco Hispano de Edificación (Real Sociedad Cooperativa de Crédito), en la adjudicación celebrada en Madrid. También fue accionista de las Sociedades de aguas "Dos de Mayo" de Fasnia y "Chiñico" de Güímar, así como accionista y tesorero de la Comunidad de aguas "Morro Negro" de El Escobonal (1932-1932), cuyas juntas generales y subastas de participaciones se celebraban en su casa. En 1931, al comienzo de la II República, fue elegido concejal del Ayuntamiento de Güímar por el Partido Republicano Tinerfeño, cargo al que renunció en 1934 al obtener una plaza de vigilante de arbitrios en el mismo Ayuntamiento, que ocupó inicialmente como interino y luego como propietario, tanto en la casilla o fielato de El Escobonal como en la de Güímar. Falleció en su domicilio de El Escobonal, cuando contaba 74 años de edad.

El secretario, *don Enrique Pérez Cantón*, había sido maestro propietario de la escuela nacional de Lomo Magullo, en Telde (1921-1923), de la que fue separado previo expediente. En 1922 solicitó el ingreso en el cuerpo de Correos. En 1924 fue nombrado maestro interino de la escuela oficial de niños de Santa Isabel (Fernando Póo), en la Guinea Española, aunque solo permaneció en ella durante un mes. Luego fue nombrado maestro interino de la escuela elemental de niños de El Escobonal, pero solo estuvo al frente de ella durante dos meses, del 1 de diciembre de 1925 al 28 de enero de 1926, pues fue apartado por el Ayuntamiento por estar "*soliviantando los ánimos de los vecinos de aquel barrio*", tal como se ha señalado

anteriormente. Luego abrió una escuela particular en Lomo de Mena. El 3 de julio de ese último año solicitó que se le declarase vecino del municipio; el 11 de septiembre fue nombrado interventor para el Plebiscito Nacional de la mesa electoral de El Escobonal, instalada en el local que ocupaba la escuela nacional de niñas del expresado barrio; y el 25 de septiembre de ese reiterado año se le encargó la confección del censo de ganados del distrito de Agache. Del resto de su vida, aúno no sabemos nada.

El tesorero, *don José Campos Yanes* (1879-1957), nació en El Escobonal, hijo de doña Juliana Campos Yanes. Hacia 1910 contrajo matrimonio en la parroquia del Cerro, en Montevideo (Uruguay), con doña María de la Concepción Díaz Castro, hija de don Juan Díaz Rodríguez y doña Margarita Castro Gómez, naturales también de El Escobonal. Fue emigrante en Uruguay y Cuba; a su regreso, destacó como empresario de una máquina de gofio, un salón de baile y un surtidor de gasolina. También fue delegado en El Escobonal de la Asociación de Cazadores de Tenerife (1923), interventor de la mesa electoral de su pueblo natal (1926), alcalde de barrio de El Escobonal (1931-1936), directivo de la Sociedad "*Club Juventud*", vicepresidente de la Sociedad Cultural "El Porvenir", presidente de la Comisión de Fiestas de San José y socio fundador de la Sociedad Recreativa-Cultural "*Casino Escobonal*". Falleció en su domicilio de Las Lúas, cuando acababa de cumplir 78 años de edad.

El contador, *don Trino Díaz y Díaz* (1876-1948), nació en El Escobonal, hijo de don Vicente Díaz Campos y doña Ignacia Díaz Jorge. En 1925 contrajo matrimonio en Güímar con doña Estela Díaz y Díaz, natural y vecina de El Escobonal e hija de don Domingo Díaz Marrero y doña María Díaz Rodríguez. Fue agricultor, emigrante a Cuba y concejal del Ayuntamiento de Güímar durante la II República (1931-1936), por el Partido Republicano Tinerfeño. Falleció en el Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife, a los 71 años de edad.

El primer vocal, *don Hermenegildo Rodríguez Pérez* (1873-1973), nació en Lomo de Mena, hijo de don Román Rodríguez Torres y doña María Dolores Pérez Duque. Fue conocido como "*Chu Hermenegildo Román*", por el nombre de su padre. En 1895 contrajo matrimonio Güímar con doña Leonor García Torres, natural y vecina del mismo pago de Lomo de Mena e hija de don Tomás García Duque y doña Juana Torres. Emigró a Cuba, donde se aficionó a la lectura y de forma autodidacta llegó a adquirir una notable cultura para su época, dado que poseía una gran memoria e inteligencia. A su regreso se dedicó a la actividad agrícola, destacando como cosechero de vinos. Fue muchas veces interventor en elecciones; alcalde de barrio de Lomo de Mena y La Medida (1905-1908) y sólo de Lomo de Mena en otras dos ocasiones (1922-1930 y 1931-1936). Promovió la construcción de la primera ermita de la Santa Cruz de Lomo de Mena y fue un auténtico archivo viviente. Falleció en su pueblo natal de Lomo de Mena, cuando estaba a punto de cumplir los 100 años.

El segundo vocal, *don Juan Cabrera Alvarado* (1878-?), nació en Fuerteventura hacia 1878, siendo hijo de don Antonio Cabrera Pérez y doña María San Diego Alvarado; fue conocido por "*El Diablo*". Vivió en Santa Cruz de Tenerife y en Los Roques de Fasnia, donde trabajó como carpintero de ribera. En 1902 contrajo matrimonio en Fasnia con doña Francisca González Marrero, hija de don Domingo González Trujillo y doña Josefa Marrero Tejera, naturales y vecinos de La Zarza; vivieron sucesivamente en Los Roques, Sabina Alta y La Zarza; pero en 1926 se estableció definitivamente con su familia en El Escobonal; en todos esos pueblos trabajó como carpintero y agricultor. Además de varios barcos de pesca y cabotaje, diseñó la glorieta central del antiguo Casino de El Escobonal, hoy sucursal de CajaCanarias (La Caixa).

El tercer vocal, *don Vicente Hernández Rodríguez*, contrajo matrimonio con doña Ángela Díaz Hernández y fueron vecinos de Santa Cruz de Tenerife y de El Escobonal. De este personaje, de momento no tenemos más información.

El cuarto vocal, *don Cándido Cubas Castro* (1883-1965), hermano del presidente, nació en El Escobonal, hijo de los mencionados don Abelardo Cubas Padilla y doña Rita

Castro Díaz. En 1913 contrajo matrimonio en Güímar con doña Carolina Huertas Pérez, natural de La Habana y vecina del municipio tinerfeño, hija de don Patricio Huertas y doña Josefa Pérez García, y viuda de don Victoriano Díaz Castro. Fue labrador y falleció en su domicilio de La Montaña (El Escobonal), cuando contaba 82 años de edad.

Al margen de los directivos, también fueron miembros destacados de la Asociación, entre otros: *don Florentín Duque Díaz*[11] (1893-?), natural de El Escobonal, que fue un conocido empresario y comerciante, además de dueño de un camión; *don César Marrero Yanes* (1897-1981), nacido en El Escobonal y fallecido en Santa Cruz de Tenerife, que fue exportador agrícola, directivo de comunidades de aguas, presidente de la Sociedad Cultural "El Porvenir" de El Escobonal, concejal, regidor síndico y tercer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Güímar; y *don Anatael Pérez Hernández* (1898-1964), que nació en El Escobonal y falleció en Lomo de Mena, trabajó como albañil y figuró entre los fundadores de tres sociedades de su pueblo natal, de las que también fue directivo: vocal de la Sociedad "El Progreso", vocal 3º de la Federación Obrera y vocal 5º de la Agrupación Socialista Obrera.

Tres de los fundadores de la Asociación. De izquierda a derecha: don Hermenegildo Rodríguez Pérez, don José Campos Yanes y don Anatael Pérez Hernández.

Llama la atención que otros vecinos influyentes de la comarca no se implicasen, por lo menos al principio, en esta Asociación ni en el intento de segregación que promovió, algunos de los cuales probablemente tomarían partido en contra de este proyecto. Entre ellos recordamos a los ocho siguientes, todos menos uno naturales de El Escobonal: *don Marcial García Pérez* (1848-1935), brigada de Milicias, sargento 1º de Infantería, auxiliar de 1ª clase del Cuerpo de Administración Militar, tallador y apoderado del Ayuntamiento de Güímar, jurado judicial y maestro particular de El Escobonal; *don Francisco Díaz Yanes* (1861-1950), concejal y regidor síndico del Ayuntamiento, alcalde de barrio de El Escobonal, encargado del cementerio y presidente fundador de la Sociedad "Club Juventud"; *don Rogelio Ojeda Bethencourt* (1862-1937), nacido en La Laguna y fallecido en El Escobonal, Bachiller, sargento de Infantería en la reserva, rematador de carreteras, curandero, juez municipal suplente de Güímar, presidente fundador del Casino "El Porvenir" de Fasnia, fundador de la

[11] Fue su nieta: *Doña María Dolores Pelayo Duque* (1943), que nació en el barrio de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife) y ha sido abogada, diputada a Cortes y senadora del Reino, portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, miembro del comité federal de dicho partido y presidenta de la Asociación Canaria de Mujeres Juristas. Fue la pregonera de las Fiestas de San José 2015.

Sociedad “El Progreso” de El Escobonal, presidente de la Sociedad Cultural “El Porvenir” del mismo pueblo, procurador síndico, teniente de alcalde y alcalde interino de Güímar; *don José Pérez Díaz* (1881-1954), alcalde de barrio de El Escobonal, subcabo de barrio del Somatén Armado, bibliotecario de la Sociedad Cultural “El Porvenir”, socio fundador de la Sociedad Recreativa-Cultural “Casino Escobonal” y poeta; *don José Campos Castro* (1885-1963), fundador y presidente de la mesa de discusión de la Agrupación Socialista Obrera del Escobonal y concejal “*huido*” del Ayuntamiento de Güímar; *don Martín García Marrero* (1893-1986), luchador, emigrante en Cuba, presidente de la Sociedad Cultural “El Porvenir”, propietario agrícola, concejal del Ayuntamiento de Güímar y cartero de El Escobonal; *don Nicasio Guillermo Rodríguez Torres* (1896-1965), tesorero fundador de la Agrupación Socialista Obrera del Escobonal, albañil, escribiente, apreciador de tierras y profesor particular; y *don Graciliano Díaz Díaz* (1897-1981), empresario inquieto, propietario de una máquina de gofio, encargado de la centralita telefónica, fundador de de la Sociedad Cultural “El Porvenir” y del “Club Juventud”, concejal y tercer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Güímar, alcalde de barrio de El Escobonal y corresponsal de *El Día*.

A la izquierda, en la Plaza y junto a la antigua iglesia de San José, se aprecia la casa que fue sede definitiva de la “Asociación Pro-Cultural” de El Escobonal. A la derecha, ésta de frente.

EPÍLOGO

Ha pasado mucho tiempo desde la creación de la Asociación “Pro-Cultural de El Escobonal”, sin embargo, durante los largos años de dictadura el secular abandono de Agache no solo se mantuvo sino que fue aumentando. Sirvan como muestra de la diferente situación que se vivía en el casco del municipio y en este barrio chimajero algunos datos: mientras en Güímar se podía enterrar a los fallecidos en los templos allí existentes desde 1534 y en el cementerio desde 1828, en el de El Escobonal no se inauguró su cementerio hasta 1919; Güímar contaba con parroquia desde 1630, pero la de El Escobonal comenzó a regir en 1930; en el casco existían escuelas públicas desde 1796, mientras que Agache ha contado con ellas desde 1864, aunque de forma intermitente, pues sólo las tiene de forma ininterrumpida desde 1918; Güímar contaba con cartería desde por lo menos 1854, mientras la de El Escobonal se creó en 1912; el casco cuenta con consulta médica desde 1848, pero ésta llegó a El Escobonal con carácter privado en 1972 y público en 1983; la primera farmacia se instaló en Güímar en 1903, pero El Escobonal no contó con botiquín hasta 1971 y con farmacia hasta 1980; el servicio telefónico llegó a la cabecera municipal en 1903 y a El Escobonal en 1923, aunque su

centralita se inauguró en 1933; la corriente eléctrica se instaló en Güímar en 1929, alcanzando a estos barrios en 1967; el servicio de agua potable domiciliaria llegó al casco en 1934 y a esta comarca en 1964; el asfalto impregnó las principales calles de Güímar en los años treinta del siglo pasado, pero el primer camino vecinal de Agache no se asfaltó hasta comienzos de los setenta; etc. etc. No queremos buscar culpables, pero todos debemos hacer lo posible para que esa histórica marginación que han sufrido los escobonaleros no vuelva a producirse y ello depende tanto de las autoridades (de todos los niveles institucionales) como de los que aquí hemos nacido y vivido.

Afortunadamente, con el paso del tiempo la situación ha mejorado y casi todos los servicios ya han llegado a El Escobonal, pero sin duda demasiado tarde para evitar la continua sangría de su población. Un pueblo que en 1935 rondaba los 2.700 habitantes y que ahora debería estar en torno a los 5.000, no llega actualmente a los 900 vecinos empadronados. Pero hoy tenemos una coyuntura muy favorable para salir del pozo, dado el cambio de sensibilidad hacia esta comarca tanto de las autoridades municipales como de la población del resto del término, hasta el punto de que en la actualidad es alcaldesa de Güímar una hija de Agache, al igual que el líder de la oposición; también han nacido en esta tierra el actual cronista oficial del municipio y el anterior jefe de la Policía Local, siendo también oriundo de ella el actual jefe. Claramente, las cosas han cambiado.

[6 de diciembre de 2016]